



DECRETO No. 006 FECHA: 15 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

EL ALCALDE DE SABANETA


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.






DECRETO No.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	
FECHA:		

8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública.
9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que mediante documento SGP-24-2018 del 26 de enero de 2018, el Departamento Nacional de Planeación publicó la distribución parcial de las Doce Doceavas de la participación para educación (Población Atendida) para la vigencia 2018, asignación que se efectúa de acuerdo a los alumnos matriculados en las instituciones educativas del Municipio de Sabaneta, recursos que ya estaban contenidos en el presupuesto municipal.
12. Que mediante comunicado con radicado 2018-EE-017956 del 06 de febrero de 2018 y radicado interno para el Municipio de Sabaneta No.2018003847 del 14 de febrero de 2018, el Ministerio de Educación –MEN aclara aspectos a tener en cuenta frente al proceso de distribución y uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP vigencia 2018.
13. Que entre las aclaraciones del comunicado del MEN, se reconoce un porcentaje de la asignación por alumno de acuerdo con la zona y nivel educativo, con destino a sufragar costos adicionales de la prestación del servicio educativo, relacionados con: Discapacidad, Talentos Excepcionales, Sistema de Responsabilidad para Adolescentes y Jornada Única (destinado exclusivamente a financiar el mayor valor de la nómina generado en la ampliación de la planta de docentes o al pago de horas extras).
14. Que por lo anterior la Secretaria de Educación y Cultura considera pertinente efectuar traslado presupuestal a fin de ajustar los montos incluidos inicialmente en el artículo presupuestal "88801801 Sueldos S.G.P SECTOR EDUCACIÓN", para sufragar los costos adicionales.
15. Que con el propósito de dar cumplimiento a la aclaración efectuada por el Ministerios de Educación Nacional, el Señor Alcalde le requirió a la Secretaria de Hacienda mediante comunicado con radicado 2018002575 del 14 de marzo de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA





DECRETO No. 064 FECHA: 15 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$469.148.048).

16. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: ***"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."***
17. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
18. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
19. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
20. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:





DECRETO No.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 5	
FECHA:		

CONTRACRÉDITOS

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	4	GASTO DE INVERSIÓN SECTOR EDUCACIÓN	
Eje	1	EDUCACIÓN-SERV.PERS.ASOOCIADOS A NÓMINA	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88801801	Sueldos S.G.P. SECTOR EDUCACIÓN	\$469.148.048
		INVERSIÓN	469.148.048
		Básica Secundaria y Media I.E.	469.148.048
		SECRETARÍA DE EDUC Y CULTURA	469.148.048
		TOTAL DECRETO	\$469.148.048


ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubProgr	1.1.3	Calidad y pertinencia educativa	
Proyecto	2016008	Imple.estra.para la promoción de la población vulnerable	
Artículo	434801	Recon.estud.talen.excep.SGP EDU 2018	\$2.255.356
Artículo	4402801	Forta.met.flex.pobl.vuln.ext.edadSGPEDU2018	283.023.524
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA -ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATENCIÓN GRUPOS VULN-PROMOCIÓN SOCIAL	
Programa	5,3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubProgr	5.3.5	Adolescencia	
Proyecto	2016128	Asist.adolesc.vinculados al sist.de responsabilidad penal	
Artículo	834801	Asis.adoles.Sist.Respon.Penal SGP EDU 2018	1.858.127
		INVERSIÓN	287.137.007
		Despacho del Secretario de Educación	287.137.007
Dependencia	06	Preescolar I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubPrograma	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88626801	Horas Ext.Días fest.(Jorn.Única) S.G.P. EDUC	70.000.000
		INVERSIÓN	70.000.000





DECRETO No. 064 FECHA: 15 MAR 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 5 de 5	

Dependencia	07	Preescolar I.E.	70.000.000
Objeto	2	Básica Primaria I.E.	
Clase	1	INVERSIÓN	
Eje	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Sector	01	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Programa	1,1	EDUCACIÓN	
SubProgr	1.1.1	Educación para todos	
Proyecto	2016001	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Artículo	88726801	Fortalecimiento Institucional en educación	
		Horas Extr.Días fest(Jorn.Única) S.G.P. EDUC	65.000.000
		INVERSIÓN	65.000.000
		Básica Primaria I.E.	65.000.000
Dependencia	08	Básica Secundaria y Media I.E.	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,1	Educación para todos	
SubProgr	1.1.1	Planeación y fortalecimiento institucional en Educación	
Proyecto	2016001	Fortalecimiento Institucional en educación	
Artículo	88826801	Horas Ext.Días fest(Jorn.Única) S.G.P. EDUC	47.011.041
		INVERSIÓN	47.011.041
		Básica Secundaria y Media I.E.	47.011.041
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	469.148.048
		TOTAL DECRETO	\$469.148.048

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los,

CUMPLASE
[Firma]

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

[Firma]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

[Firma]
CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dpto. Territorial

[Firma]
Daniela Morales B.
Revisó: Daniela Morales Betancur
Contratista de Apoyo- Presupuesto

[Firma]
Verificó: Luz Estrella Carvajal Vargas
Profesional Universitaria (E)

[Firma]
Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia